



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes
Demandante	Doris Yolanda del Socorro Villa Medina
Demandados	Herederos determinados e indeterminados de: Dairo de Jesús Trujillo Arroyave
Radicado	05001 31 10 014 2022 00547 00
Decisión	Admite notificación

Conforme a la documentación allegada dando cuenta de la notificación surtida a la dirección electrónica de los herederos codemandados determinados, señores **Dayro de Jesús y María Alejandra Trujillo Villa**; el despacho admite la misma y por consiguiente advierte que realizada tal notificación el 21 de septiembre del presente año; el término del traslado transcurre entre el 26 de septiembre al 24 de octubre inclusive.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e909ecef3687b07970a4d0cf1d6c697b0b9154727b6ac72bf175c578b0096bb**

Documento generado en 03/10/2022 03:45:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>